

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor Juez, para informar que la parte demandada informa que Bancolombia desembargo parcialmente la medida solicitada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre del 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

**Rad. 2018-00244 00**

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo informado por el demandado mediante escrito fechado 10 de diciembre de 2021 (Pdf 27-Cuaderno de Medidas), se ordena **REQUERIR** a Bancolombia, para que se sirva tomar atenta nota del oficio No 0940 del 29 de noviembre del presente año a través del cual se le comunicó la terminación del proceso por pago total de la obligación y como consecuencia de ello se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y a la fecha solo se desembargo parcialmente la cautela solicitada.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

Para notificación por estado 096 del 16 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f97bed80fcb232eb30d99778835310da8e8e7a565c9d28509be317ae1d7900c**

Documento generado en 15/12/2021 10:30:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>